



Título: Plan político de Juchitán

Fecha: 28 de octubre de 1850

Firmante: José Gregorio Meléndez

Lugar: Juchitán, Oaxaca

En el pueblo de Juchitán a los veinte días del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta años. Reunidos los ciudadanos que suscriben con el objeto de acordar medidas justas y oportunas para establecer a los pueblos la paz y tranquilidad que todos anhelan, respecto a que el gobierno de Tehuantepec, autorizado por el de la capital del estado, nos ha hecho una guerra desoladora: que ha atacado a la moral y a la justicia que nos asiste, la propiedad y el derecho de gentes con un incendio que ha exterminado la mitad de la población: que ha visto con placer el derramamiento de tanta sangre, faltando con este hecho a los principios de equidad, pues lejos de amalgamar los sentimientos, extiende cada día su ira convulsiva sobre individuos inermes, ya persiguiéndolos de una manera escandalosa y arbitraria para saciar con ellos venganzas innobles, y ya imponiéndoles castigos indebidos sin forma de juicio (como lo verificó D. Máximo R. Ortiz en la persona del arriero Mariano Robles poniéndoles preso en una mazmorra, sin que precediese orden de la autoridad competente, la cual usurpó contra las leyes del derecho ¡atentado escandaloso que no debe quedar impune!). Estos hechos inhumanos prueban hasta la evidencia, que es un gobierno sanguinario y desolador, que no trata más que comprender a los pueblos para sus miras particulares, añadiendo que durante el tiempo de su administración no ha hecho la felicidad de los pueblos, pues que animado de un inmenso egoísmo ve con una complacencia impía los males que padecemos, porque en vez de derramar su mano protectora a los hijos del Estado, los ha sacrificado a sus miras de ambición y de barbarie, según lo manifiestan los hechos que han tenido lugar en la capital de Oaxaca el día 1o. de abril, lo acontecido en ese mismo mes en el pueblo de Zaachila, y todos los sucesos que en ese pueblo han ocurrido: que los ciudadanos son siempre molestados con contribuciones, gravámenes y servicios forzados que no se pueden sufrir; que lejos de ahorros en los caudales públicos el poder legislador los grava cada día creando destinos; la administración de justicia está desempeñada en nuestros pueblos por hombres ineptos; que no se atiende a los clamores de los pueblos ni a sus necesidades, ni se les reconoce con leyes sabias para que sus habitantes progresen y tenga un bienestar la agricultura, los artesanos y el comercio; que conociendo la necesidad de remediar todos los males que lamentamos, y fundados en las razones dichas, hemos acordado los artículos siguientes:

1º. La forma de gobierno que actualmente rige a los destinos de la República la sostendrá el jefe de esta sección hasta derramar la última gota de sangre.

2º. Se desconocen las autoridades del estado de Oaxaca, entre tanto no se nombre un Gobierno que haga la felicidad de los pueblos.

3º. Se suprimen las aduanas terrestres en el Estado para aliviar de este modo al comercio y a los pueblos.

4º. Que no siendo justo que los militares del ejército que han prestado importantes servicios a la Nación sean despojados de sus empleos, se pide la reposición de dicho ejército.



5°. Que tanto las propiedades del clero como la de los particulares deben gozar de todas sus garantías.

6°. Los individuos que presten en esta vez sus servicios para llevar al cabo esta empresa se les recompensará oportunamente.

7°. Que no siendo la voluntad de la mayoría de los estados el nombramiento que se trata de hacer en la persona del señor ministro Arista para presidente de la república mexicana, como lo muestran todos los periódicos que son los que nos dan ideas muy claras del estado que guarda la Nación, se desconoce, si tuviere efecto, el mencionado nombramiento, en virtud de la escandalosa intriga que se hizo en este departamento para nombrarlo.

8°. Que los que se opongan a la prosecución de este plan serán castigados severamente por el jefe de esta sección. Y para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado, se libraré testimonio a los pueblos para que lo suceden, firmándolo para constancia. Aquí las firmas. Es copia de su original.

Juchitán, octubre 28 de 1850. José Gregorio Meléndez. José María Moreno, secretario.

Reproducido de: Reina, Leticia, *Caminos de luz y sombra: historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*, México, CIESAS, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004, p. 282-283.

Transcrito por: Andrea Fátima Ávila Bautista